

**Expediente nº:** 1263/2024

**Procedimiento:** Información y Promoción Turística

**Asunto:** Bases del Concurso Alcachofa de Dolores en Conserva 2024

**Fecha de elaboración:** 07/04/2024

## **ANUNCIO SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO “ALCACHOFA DE DOLORES EN CONSERVA 2024”.**

Mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Agricultura nº 2024-0457, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir el Concurso Alcachofa de Dolores en Conserva 2024, siendo las siguientes:

### **BASES DEL CONCURSO “ALCACHOFA DE DOLORES EN CONSERVA 2024”.**

#### **PRIMERA - Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el Concurso Alcachofa de Dolores en Conserva 2024, con la finalidad de promocionar el producto de la alcachofa como icono gastronómico de Dolores y de la Comarca de la Vega Baja del Segura dentro de la Fiesta Gastrocultural Alcachofa de Dolores.

#### **SEGUNDA - Participantes.**

Podrá participar cualquier persona física mayor de edad, de nacionalidad española o extranjera, y residente en el territorio nacional y que formalice la inscripción en la fecha y forma establecida.

Sólo se admitirá una solicitud por persona.

#### **TERCERA – Condiciones de participación.**

Alcachofa de Dolores.

1.-La alcachofa de Dolores será el producto principal de esta conserva. Habrá dos categorías: natural y aliñada, la natural no deberá llevar especias y la aliñada sin límite en los condimentos que cada persona desee añadir.



2.- La persona que desee participar deberá acudir con una muestra en un bote de cristal a la oficina de turismo de Dolores. No hay límite mínimo o máximo de tamaño del bote pero sí deberá contener la cantidad suficiente de alcachofa en conserva para su degustación de al menos 6 personas. La muestra no contendrá ninguna marca, pegatina, publicidad o reseña del autor o autora de la conserva.

3.- El personal del Ayuntamiento, entregará una ficha para cada participante, que estará numerada, donde rellenará sus datos personales y principales condimentos de la conserva y asignará una etiqueta con el número correspondiente de la ficha al bote para preservar el anonimato.

## **CUARTA - Premios.**

La cuantía total de los premios suma la cantidad de 150 €<sup>1</sup> repartidos de la siguiente forma:

Primer premio “Categoría Natural”: vale de 75€ para consumir en el comercio local.  
Primer premio “Categoría Aliñada”: vale de 75€ para consumir en el comercio local.

## **QUINTA- Inscripción.**

Las personas interesadas en participar podrán solicitar la inscripción presentando una Instancia General en el Ayuntamiento de Dolores (de forma presencial o telemáticamente en la dirección <https://dolores.sedelectronica.es/info.0> ) desde el momento de la publicación hasta el jueves 18 de abril de 2024 a las 13.00h.

El plazo para entregar el bote con alcachofas en conserva será de las 09.00h a 14.00 h del día 15 de abril de 2024 hasta el jueves, 18 de abril de 2024.

En la inscripción deberán hacer constar:

- Datos completos (Nombre completo, DNI)
- Datos a efecto de notificación (mail, teléfono, dirección postal)
- Expone: que tras la publicación de las bases para el Concurso “Alcachofa de Dolores en Conserva 2024”
- Solicita: Participar en el Concurso en la categoría de “...” y los condimentos que lleva....

<sup>1</sup> Los premios estarán sujetos a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.



## **SEXTA – Lugar, fecha y jurado calificador.**

La cata de las conservas de alcachofa se realizará el domingo 21 de abril, a las 13.00 horas, en el stand del Ayuntamiento.

Al finalizar la cata del jurado, se ofrecerá la degustación de las conservas a los/as participantes y público presente.

El jurado estará compuesto por restauradores, expertos y personas amateur.

El Ayuntamiento de Dolores asegurará el anonimato de los participantes para el jurado, quien solo verá el envase y los datos de la misma.

## **SÉPTIMA - Criterios de valoración del jurado y entrega de vales honoríficos.**

La valoración de las conservas de las personas participantes dependerá de los criterios subjetivos de los miembros del jurado. El fallo del jurado será inapelable, notificándose a los/as galardonados/as y haciéndose público en los distintos medios de comunicación.

Si el jurado calificador lo estimase conveniente, podrá declarar el concurso desierto.

La entrega de vales honoríficos se realizará en la carpa municipal instalada frente al Ayuntamiento de Dolores a las 13.45 h.

## **OCTAVA – Procedimiento de aprobación del gasto y justificación.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los pagos que se realizan serán de forma anticipada, por lo que supondrá las entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

## **NOVENA – Resultado, publicidad, justificación y pago.**

El resultado del concurso se dictará por Resolución de la Concejalía delegada de Agricultura, notificando a las personas beneficiarias de los premios para su conocimiento, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Las personas beneficiarias tendrán que presentar un escrito dirigido a la Concejalía delegada de Agricultura de este Ayuntamiento, donde se haga constar el número de cuenta donde realizar el ingreso del premio obtenido, en el plazo máximo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la notificación.

La justificación sobre el destino del importe de la subvención concedida se llevará a cabo mediante la presentación de facturas de gastos realizados por el beneficiario en el comercio local durante el año 2024, y, el plazo para presentar la justificación será de veinte días hábiles, desde el día siguiente al pago efectivo de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de los plazos establecidos en los párrafos anteriores conllevará la pérdida del derecho a la obtención del premio concedido.

El pago se realizará por este Ayuntamiento conforme a la normativa aplicable.

### **DÉCIMA – Normas finales.**

1. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.
2. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.
3. La normativa supletoria aplicable, en caso de que sea necesario su aplicación, será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones junto con su normativa de desarrollo.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

